



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos (02) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Coltefinanciera S.A
Demandados	Diego Alejandro Higueta Sánchez
Radicado	05001 40 03 013 2019-01370 00
Providencia	Auto Sustanciación Nro. 2656
Asunto	Incorpora - Requiere

Se incorpora al expediente memorial allegado por el apoderado judicial de la parte demandante, mediante el cual allega notificación personal del demandado mediante correo electrónico, la cual no será tenida en cuenta en tanto no informa la forma como obtuvo la dirección electrónica del demandado.

Lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Ahora bien, respecto de la petición allegada por el apoderado judicial de la parte demandante, se le informa que toda vez que aún no se encuentran todas las etapas del proceso surtidas no podrá el Despacho ordenar seguir adelante la ejecución. En consecuencia, deberá primero atender al requerimiento realizado en el presente auto.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

PEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 127 Fijado en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado hoy 03 DE AGOSTO DE
2023 a las 8:00 A.M.

Eliana María Ospina Londoño
SECRETARIA

05001 40 03 013 2019 01370 00

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **912ee675ab19015d30e22d2f1ca16ed47880e7cacff6f58c3a74391b2a144693**

Documento generado en 02/08/2023 08:35:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>